

3779-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con once minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de cargos vacantes en la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA correspondiente al cantón de DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 3601-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que en su estructura en el cantón DESAMPARADOS, provincia SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de designar la tesorería propietaria, la secretaria suplente, la fiscalía cantonal y una delegación territorial suplente, en virtud de las inconsistencias señaladas en el auto de cita.

Posteriormente, en fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, el partido político presentó las cartas de aceptación de los señores Salvador Eduardo Garro León, cédula de identidad n.º 106430142, como tesorero propietario y Hazel Dialá Chinchilla Siles, cédula de identidad n.º 117000255, como fiscal propietaria, subsanando parcialmente las inconsistencias indicadas por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura partidaria del cantón quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114090565	GABRIEL LEONARDO HERNANDEZ BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117460719	KARLA GUEVARA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
106430142	SALVADOR EDUARDO GARRO LEON	TESORERO PROPIETARIO
113890383	LUIS DIEGO PIZA DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
117200686	LUIS FELIPE PEREZ PEÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117000255	HAZEL DIALA CHINCHILLA SILES	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117460719	KARLA GUEVARA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113260825	KRYSTHEL HERNANDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114090565	GABRIEL LEONARDO HERNANDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113890383	LUIS DIEGO PIZA DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106560917	ROBERTO GUEVARA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: persisten las vacantes en los puestos secretario suplente y un delegado territorial suplente, los cuales deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, por lo tanto el nombramiento deberá recaer necesariamente en una persona con domicilio establecido en dicho cantón, según lo indicado en el artículo ocho del Reglamento referido y en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución antes citada. Por lo que el partido político deberá realizar una nueva asamblea para designar dichos cargos.

Se le recuerda al partido Liberal Progresista que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ mch/vcm/dsd
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (20488/20544 -sie 16361)-2021